

LIBRO IV. PRESTACIONES PREVENTIVAS.

TÍTULO III. Estudios de investigación e innovación

Las bases para el desarrollo de proyectos de investigación e innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que se financian con parte de los recursos destinados a actividades de prevención de riesgos laborales, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto supremo dictado anualmente por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744, se señalan a continuación.

A. Aspectos generales

Cabe señalar que, los montos máximos para proyectos de investigación e innovación se expresan en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), los que se calcularán según su valor al mes de cierre de las postulaciones de la convocatoria.

2. Objetivo

Potenciar el desarrollo del conocimiento científico ~~que contribuya y~~ generación de proyectos de innovación que contribuyan a la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales; a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas que contempla la Ley N°16.744; y a la rehabilitación y reinserción al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

4. Énfasis de los proyectos a financiar

Las líneas de desarrollo de los proyectos deben estar vinculadas con la investigación e innovación relacionadas con la prevención de los riesgos de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, así como también con la rehabilitación y reinserción laboral derivadas de la Ley N° 16.744, que constituyan un aporte efectivo y generen conocimientos en materias de seguridad y salud en el trabajo.

La Superintendencia de Seguridad Social establecerá lineamientos estratégicos temáticos de investigación e innovación, los que serán publicados en el sitio web de la Superintendencia al

momento de la convocatoria anual. Además, se publicarán para conocimiento de las y los interesados, por medios que dicha Superintendencia estime idóneos con el fin de lograr la difusión requerida.

La Superintendencia de Seguridad Social también podrá identificar temáticas que considere pertinentes de abordar por uno o más organismos administradores, por medio del financiamiento compartido de proyectos de interés de todo el sistema de seguridad laboral.

B. Proyectos de investigación

2. Resultados esperados

- a. Generación de conocimiento que permita una mejor comprensión de los mecanismos que provocan un accidente o una enfermedad profesional -o su empeoramiento- y de las estrategias que permiten reducir la incidencia de ambos fenómenos (prevención). Todo proyecto debe al menos entregar una serie de recomendaciones y una propuesta de difusión de resultados.
- b. Nuevo conocimiento que contribuya a mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley N°16.744.
- c. Mayor conocimiento que permita mejorar las posibilidades de rehabilitación y reintegración al mundo laboral de las y los trabajadores afectados por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

3. Actividades e ítems financiados

Se financiarán las siguientes actividades e ítems:

- a. Honorarios, incentivos y remuneraciones.
- b. ~~Pagos por compra de equipos, realización de exámenes o servicios de terceros~~ Compras de equipos, realización de exámenes o servicios de terceros. El monto destinado a la compra de equipos no podrá superar el 50 % del costo total del proyecto.
- c. Pasajes y viáticos relacionados con el objetivo de la propuesta.
- d. Costos de administración ~~y gestión del proyecto ("overhead")~~, incluyendo honorarios, materiales, imprevistos, gastos en locomoción, entre otros
- e. Gestión de proyectos (overhead), el cual no podrá ser cobrado por personas naturales y entidades con fines de lucro.

El costo total de administración y gestión de los proyectos que postulen no podrá superar el 15% del costo total ~~solicitado para el~~ proyecto. Los gastos asociados a software se incluyen en los costos de administración.

Se permitirá incluir en el presupuesto un ítem de pasajes y viáticos asociados a la asistencia a congresos, seminarios o actividades similares. En todo caso, este monto no podrá superar el

5% del total de la propuesta y sólo podrá ser utilizado si es que la propuesta de investigación a la que se refiere el proyecto ha sido seleccionada para ser presentada en el evento. En caso que estos recursos no se ejecuten, ~~deberán quedar a disposición del o los organismos administradores que corresponda, para una eventual reasignación de recursos, los montos podrán reasignarse para otras actividades de difusión de los resultados del proyecto, las cuales deberán ser debidamente respaldadas.-~~

4. Investigadores

~~Los proyectos podrán ser ejecutados por personas naturales o personas jurídicas. En el caso del ISL debe tenerse presente que, por su naturaleza jurídica, las instituciones a las cuales puede destinar financiamiento se deberán regir por las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Públicas o, en caso de tratarse de instituciones públicas, por transferencia directa previa celebración de un convenio de colaboración.-~~

Los proyectos podrán ser ejecutados por personas naturales o jurídicas. En el caso del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) debe tenerse presente que, por su naturaleza jurídica, las instituciones a las cuales puede destinar financiamiento se deberán regir por las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886 o la que la reemplace y su reglamentación complementaria o, en caso de tratarse de instituciones públicas, por transferencia directa previa celebración de un convenio de colaboración.

En la postulación, se deberá señalar si la propuesta se presenta como persona natural o en representación de una persona jurídica, en este caso se deberá acompañar la documentación de respaldo, firmada por el representante legal de ésta, que acredite el debido compromiso de la entidad con el proyecto.

Los convenios a firmar serán celebrados entre la persona natural o jurídica que se adjudique la propuesta. Se considerará como tal la señalada en la postulación, de acuerdo al nombre de la o el responsable y la filiación institucional declarada. De no ser posible esto, el proyecto se considerará fallido.

Cada proyecto debe tener un investigador principal, el cual, para todos los efectos será el responsable técnico del proyecto. Asimismo, dentro del equipo de trabajo será obligatorio contar con un investigador alterno, que será responsable del proyecto en caso de ausencia del investigador principal.

~~En el caso que la implementación del proyecto de investigación requiera de la coordinación con otros organismos, empresas o instituciones, para la obtención de información, aplicación de pruebas, uso de datos secundarios u otros semejantes, se deberá adjuntar una carta de interés simple para cada una de estas entidades, según formato del Anexo N°14 "Carta de interés organismo relacionado". Esta carta de interés será entregada al momento de la firma del respectivo convenio.-~~

En el caso que el proyecto de investigación para el cumplimiento de sus objetivos requiera de la coordinación con otras entidades, tales como empresas, universidades, centros de estudios, u otras, para la obtención de información, aplicación de pruebas, uso de datos secundarios u otros semejantes, se deberá adjuntar una carta de interés por cada una de estas entidades que garanticen la colaboración de la respectiva entidad en el proyecto, según el formato del Anexo N°14 "Carta de interés organismo relacionado". La cual deberá ser presentada al momento de postulación y será evaluada durante el proceso de selección.

~~Frente a la eventualidad de cambios en el equipo de investigadores, en cualquier etapa del proyecto, sólo se aceptarán los cambios por profesionales de equivalente trayectoria y que no presenten las inhabilidades señaladas en el número 5, Letra B, de este Título III. No se podrá cambiar más de una vez al profesional que tenga el rol de investigador principal o investigador alterno. De lo contrario, se considerará inviable el proyecto y será reemplazado por el proyecto siguiente que cumpla con lo establecido en la letra c), del número 5, Letra G, de este Título III. Estos cambios, y también la nominación original de ambos, deberán ser notificados a la Superintendencia de Seguridad Social.~~

Frente a la eventualidad de cambios en el equipo de investigadores, en cualquier etapa del proyecto, sólo se aceptará el reemplazo por profesionales de equivalente trayectoria y que no presenten las inhabilidades señaladas en el número 5, Letra B, de este Título III. Se podrá reemplazar solamente por una vez al investigador principal o investigador alterno. No obstante lo anterior, excepcionalmente se podrá efectuar un nuevo reemplazo por motivos de fuerza mayor, debiendo acreditarse tal circunstancia ante la Superintendencia de Seguridad Social. Estos cambios deberán ser notificados a la Superintendencia de Seguridad Social.

6. Plazos

~~Los proyectos presentados no podrán superar los dos años para su ejecución, contados desde el momento en que sean aprobados los respectivos contratos de servicio~~

Los proyectos presentados no podrán superar los dos años para su ejecución, contados desde la suscripción del contrato o la aprobación a través de la resolución respectiva, según corresponda.

~~Una vez iniciada la ejecución del proyecto de investigación, si para su desarrollo se requiere de ampliación del tiempo de ejecución que supere los dos años, los investigadores deberán hacer una solicitud de ampliación de plazos a la Superintendencia de Seguridad Social. Esta ampliación no podrá implicar un aumento de los recursos destinados al proyecto. La extensión máxima que se podrá autorizar será de 12 meses.~~

Una vez iniciada la ejecución del proyecto de investigación, y si por circunstancias excepcionales, se requiriese de una ampliación del tiempo de ejecución, los investigadores deberán hacer una solicitud para este efecto a la Superintendencia de Seguridad Social, la cual tendrá que ser debidamente justificada. Esta ampliación no podrá implicar un aumento de los recursos destinados al proyecto. La extensión máxima que se podrá autorizar será de 12 meses.

Asimismo, si por su naturaleza lo requiere, un proyecto podrá ser presentado por etapas, para su ejecución mediante financiamiento que comprometa más allá de un año presupuestario. En todo caso cada una de las etapas deberá ser presentada para evaluación en la convocatoria del año correspondiente.

7. Financiamiento

El monto máximo a financiar por proyecto de investigación, por cada organismo administrador, será de hasta 1.300 UTM (mil trescientas Unidades Tributarias Mensuales). Un proyecto podrá recibir un monto superior en caso de que sea financiado por más de un organismo administrador (los que, en todo caso, no podrán aportar más de 1.300 UTM cada uno). En caso que el proyecto sea presentado por una institución internacional se podrá incrementar el monto máximo en un 25%, sin embargo, la institución deberá acreditar un vínculo formal, con un organismo administrador, mediante una carta de compromiso, en formato libre, que debe adjuntarse al proyecto presentado.

~~Cuando el proyecto corresponda a una revisión sistemática, el monto máximo ascenderá a 150 UTM y 500 UTM en el caso de tratarse de estudios que analicen datos secundarios y no tengan fase de levantamiento de información (por ejemplo, estudios ecológicos o estadísticos).~~

Cuando el proyecto corresponda a revisiones panorámicas o revisiones sistemáticas con o sin metaanálisis, el monto máximo ascenderá a 150 UTM, para el caso de los estudios con datos secundarios que no tengan fase de levantamiento de información, por ejemplo, estudios ecológicos o estadísticos, el monto máximo ascenderá a 500 UTM.

8. Aspecto éticos

La participación de las y los trabajadores, que sean objeto de estudios, deberá ser voluntaria, respetando cualquier objeción que éstos presenten. El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser acreditado mediante un certificado de consentimiento informado firmado por cada trabajador o trabajadora que participará en el estudio.

Asimismo, en caso de que el proyecto considere la participación de entidades empleadoras, se deberá requerir su participación en forma voluntaria, respetando cualquier objeción que éstas presenten. ~~El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser acreditado mediante una carta de consentimiento firmado por el gerente general, o representante legal de la entidad empleadora.~~ El consentimiento para la participación en el proyecto deberá ser acreditado mediante un consentimiento informado firmado por cada trabajador o trabajadora que participará en el estudio u otro mecanismo validado por un comité de ética.

Los consentimientos de las y los trabajadores participantes, así como de las entidades empleadoras, deberán estar a disposición ante requerimientos de la Superintendencia de Seguridad Social por hasta 3 años después del término de la ejecución del proyecto.

Toda investigación científica biomédica en seres humanos, que implique algún tipo de intervención física o psíquica, deberá ser justificado el objetivo y metodología, debiendo ser realizado por profesionales idóneos en la materia y ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°20.120 y en el Decreto Supremo N° 114, del año 2011, del Ministerio de Salud. Se hace presente que, los proyectos seleccionados que involucren estudios o intervenciones físicas o psíquicas en trabajadores en esta materia deberán ser evaluados por un comité ético científico acreditado por la autoridad sanitaria.

Dichas evaluaciones deberán estar disponibles para la Superintendencia de Seguridad Social, en caso de ser solicitadas por ésta. Para tal efecto, se solicitará que el proyecto haya sido enviado a evaluación del citado comité ético al momento de la firma del convenio con el

organismo

administrador

respectivo.

En la eventualidad, que el comité ético científico establezca requerimientos que no puedan ser asumidos por el proyecto, se entenderá que el proyecto no es factible, por lo que se procederá a financiar un nuevo proyecto, por prioridad según puntaje, de acuerdo a lo establecido en la letra c), del número 5, Letra G, de este Título III.

9. Propiedad

~~Se mantendrán los créditos de autoría de los proyectos seleccionados. La propiedad intelectual de la investigación es del investigador, manteniéndose los créditos de autoría de los proyectos seleccionados. Asimismo, Sin perjuicio de anterior,~~ - el o los autores y el organismo administrador pondrán a disposición del resto de los organismos administradores, de la Superintendencia de Seguridad Social y de la comunidad en general, todos los informes finales de resultado de los proyectos, a fin de que los hallazgos puedan ser utilizados en pro de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en todo el país. Además, el o los autores y el organismo administrador autorizan a la Superintendencia de Seguridad Social para difundir los resultados de los proyectos seleccionados.

C. Proyectos de innovación

6. Modalidades de postulación

c) Proyectos de implementación en innovación

Son proyectos avanzados que están en etapa de implementación de la innovación en el sector privado o público. Podrán postular a un financiamiento máximo de 1.400 UTM (mil cuatrocientas Unidades Tributarias Mensuales).

Estos proyectos podrán ejecutarse en un plazo máximo de 24 meses desde la firma de los contratos de servicio, con la posibilidad de extenderse por 6 meses adicionales, previa solicitud fundada del innovador a la Superintendencia de Seguridad Social.

Los proyectos de implementación en innovación deberán contar con la participación de una organización o entidad en donde se implementará la innovación (en el plazo de ejecución del proyecto). Esta participación deberá ser formalizada según el Anexo N°20 "Carta de organización participante. Proyectos de continuidad o de implementación en innovación". Excepcionalmente será posible reemplazar esta organización o entidad en algunas de las etapas del proyecto, para esto se deberá solicitar previamente una autorización a la Superintendencia de Seguridad Social.

Además, los proyectos de implementación en innovación deberán presentar antecedentes que den cuenta de las etapas previas de desarrollo de la innovación, los que serán evaluados por e la Superintendencia de Seguridad Social como requisito de admisibilidad. Se valorarán las propuestas que se hayan generado como continuidad de un proyecto de investigación o innovación, financiado con anterioridad.

Por otro lado, estos proyectos deberán contar con un cofinanciamiento por parte de terceros. Este financiamiento representa el interés de un tercero y la valoración esperada de los resultados concretos de la innovación. El cofinanciamiento deberá representar como mínimo un 10% del total del costo del proyecto y corresponderá a un aporte pecuniario. Esto, sin desmedro de que puedan existir aportes no pecuniarios de terceros, como por ejemplo el uso de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, etc., los que no serán considerados en el 10% de aporte mínimo de terceros. Por su parte, al momento de la firma del convenio, los terceros que cofinancien el proyecto deberán hacer efectivo al menos un 50% de este aporte, o acreditar mediante carta de compromiso en formato libre, el monto, la oportunidad y la forma de pago de dicho aporte, el que deberá materializarse en el período de duración del proyecto que se trate, debiendo adjuntarse al respectivo convenio.

Se financiarán los siguientes tipos de proyectos:

- i. Implementación y/o adecuación de servicios y/o soluciones innovadoras a los desafíos en seguridad y salud en el trabajo, destinada a que una solución piloto, se integre y pase a funcionar como parte de la gestión regular de la institución en donde se desarrollará.
- ii. Pilotaje y rediseño de prototipos.

9. Propiedad

La propiedad intelectual de la innovación será de los innovadores, manteniéndose los créditos de autoría de los proyectos seleccionados. Se mantendrán los créditos de autoría de los proyectos seleccionados. Asimismo Sin perjuicio de lo anterior, el o los innovadores y el organismo administrador pondrán a disposición del resto de los organismos administradores, de la Superintendencia de Seguridad Social y de la comunidad en general, todos los resultados de los proyectos de innovación finalizados, a fin de que los hallazgos puedan ser utilizados en pro de la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en todo el país. Además, el o los innovadores y el organismo administrador autorizarán a la Superintendencia de Seguridad Social para difundir los resultados de los proyectos seleccionados.

Los aspectos relativos a la propiedad de las innovaciones que pudieran originarse pertenecerá a el o los innovadores. Sin perjuicio de esto, la propiedad de las innovaciones podrá cederse a título razonablemente oneroso. El o los innovadores podrán compartir la parte de su propiedad y los resultados económicos de su explotación con el personal propio del proyecto, con las entidades prestadoras de servicios (de existir), con el organismo administrador o con terceros aportantes. Lo expuesto no limitará la difusión de los resultados de los proyectos por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, siempre que a juicio de ésta tal difusión no afecte los propósitos de este número.

De existir hallazgos o resultados o componentes que los innovadores quieran mantener en reserva, se deberá realizar una solicitud a la Superintendencia de Seguridad Social, fundando su requerimiento.

G. Etapas del proceso de desarrollo de proyectos

2. Formulación y presentación de proyectos

Una vez publicado el decreto supremo dictado anualmente por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el presupuesto del año para la aplicación del Seguro de la Ley N°16.744, la Superintendencia de Seguridad Social publicará el documento con lineamientos estratégicos para la investigación e innovación en materia de seguridad y salud en el trabajo y la convocatoria con las fechas del calendario de adjudicación de los proyectos, estableciendo la fecha de recepción de los mismos, de su evaluación y los recursos disponibles.

Del mismo modo, establecerá el monto destinado al seminario anual mencionado en el número 9. Publicación y difusión de resultados, Letra G, de este Título III. Dicho monto será proveído por uno de los organismos administradores por acuerdo de los mismos. El organismo a cargo del financiamiento del seminario también financiará el Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo de ese año.

La primera etapa del proceso para el desarrollo de estos es la formulación y presentación de proyectos de investigación y de innovación ante la Superintendencia de Seguridad Social, quién evaluará su admisibilidad.

Los proyectos deberán ser enviados por vía electrónica al sistema que para tal fin establezca la Superintendencia de Seguridad Social en la fecha y formato determinado en la convocatoriae calendario de adjudicación.

5. Evaluación de los proyectos de investigación e innovación

Los miembros del comité de evaluación se obligan a conocer el detalle de los requisitos y características de la convocatoria. Conformado el comité de evaluación, sus integrantes con derecho a voto procederán a calificar cada uno de los proyectos recibidos de acuerdo a los criterios de evaluación que se señalan en el Anexo N°21 "Rúbrica de evaluación proyectos prioritarios de investigación y proyectos de investigación"(proyectos de investigación) y en el Anexo N°22 "Criterios de evaluación de proyectos prioritarios de innovación y proyectos de innovación"(proyectos de innovación) de este Título III.

Los puntajes asignados por cada evaluador ~~serán comunicados a la secretaria técnica del comité por parte de los encargados de cada organismo administrador se ingresarán a la plataforma de evaluación de proyectos habilitada por la Superintendencia de Seguridad Social.~~ Una vez que estos puntajes sean comunicados no podrán ser modificados a menos que existan razones fundadas y se cuente con el acuerdo de todos los integrantes del comité de evaluación, lo que deberá quedar registrado por escrito en caso de cada modificación. Deberá registrarse también la justificación de la modificación de puntajes.

Una vez que un proyecto sea presentado a la convocatoria, éste no podrá incorporar nuevos antecedentes o realizar modificaciones a su postulación que incidan en la evaluación del comité de evaluación.

Para efectos de la evaluación de los proyectos del comité deberá considerarse lo siguiente:

- a. Del procedimiento de elaboración de la lista con proyectos aceptados para su financiamiento.

El puntaje técnico para cada uno de los proyectos provendrá de la media aritmética de los puntajes otorgados por cada uno de los profesionales que conforman el comité de evaluación de proyectos. El puntaje final será expresado con un decimal, elevándolo al valor superior si el segundo decimal es igual o superior a 5 y despreciando el segundo decimal si fuere inferior a 5.

En caso de que exista acuerdo unánime del comité de evaluación, un proyecto podrá ser excluido de la convocatoria en razón de su calidad técnica o limitación presupuestaria, no pudiendo ser modificado con posterioridad a su postulación. En estos casos, el comité de evaluación deberá dejar registro escrito del acuerdo y la justificación de la decisión.

~~Una vez establecido el puntaje técnico para cada uno de los proyectos especiales, de investigación y de innovación recibidos y aceptados a evaluación, estos se ordenarán de mayor a menor puntaje en dos listados o nóminas: proyectos especiales, proyectos de innovación y proyectos de investigación.~~

Una vez establecido el puntaje técnico para cada uno de los proyectos especiales, de investigación y de innovación recibidos y aceptados a evaluación, estos se ordenarán de mayor a menor puntaje en tres listados o nóminas: proyectos especiales, proyectos de innovación y proyectos de investigación.

b. Causales de rechazo del proyecto

Se rechazarán las postulaciones que no cumplan con lo siguiente:

- i. Carezca de un plan de abordaje de los aspectos éticos del proyecto, cuando el proyecto implique intervenciones directas con trabajadores u otros participantes, incluyendo la toma de muestras y/o uso de información sensible u otros. Se debe cautelar el cumplimiento de la Ley N°20.584 de derechos y deberes del paciente y la Ley N°19.628 de protección de datos de carácter personal. Para tal efecto, si corresponde, el proyecto deberá estar presentado a un comité de ética acreditado al momento de la firma del respectivo convenio. El hecho que se informe la presentación o aprobación a un comité de ética certificado, no reemplazará al plan de abordaje de estos aspectos.
- ii. ~~Logre un puntaje total inferior a 30 puntos de ser proyecto de investigación.~~
Logre un puntaje total, inferior a 42 puntos de ser proyecto de investigación y de continuidad en innovación.
- iii. ~~Logre un puntaje total inferior a 2 puntos de ser proyecto de innovación.~~
Logre un puntaje total, inferior a 2 puntos de ser proyecto de iniciación en innovación.
- iv. ~~En el caso de los proyectos de investigación, alcanzar un puntaje promedio en impacto y aplicabilidad inferior a 3 puntos, o cero en alguna de estas dimensiones.~~

En el caso de los proyectos de investigación, alcanzar un puntaje promedio en impacto y aplicabilidad, inferior a 3 puntos, o cero en alguna de estas dimensiones o inferior a 6 en diseño metodológico.

- v. En el caso de los proyectos de innovación, alcanzar un puntaje promedio en los criterios impacto o coherencia inferior a 2 puntos –y para los proyectos de iniciación en innovación, alcanzar 0 puntos en alguna de estas dimensiones.
- vi. La no veracidad de las declaraciones juradas simples.
- vii. Monto de los gastos de administración supere el 15% del aporte total solicitado en el proyecto de investigación.
- viii. Monto total solicitado supere las 1.300 UTM en caso de los proyectos de investigación, 250 UTM en el caso de los proyectos de iniciación de innovación, 700 UTM en el caso de los proyectos de continuidad de innovación o 1.400 UTM en el caso de los proyectos de implementación en innovación.
- ix. Que se presenten para ser financiadas actividades que contravengan lo estipulado en el número 3, Letra B, de este Título III (en el caso de proyectos de investigación), o en el número 3, Letra C, de este Título III (en el caso de proyectos de innovación).

No obstante lo anterior, también se verificarán las causales de rechazo señaladas en los apartados correspondientes de este Título III.

c. Selección de los proyectos

La selección de los proyectos de investigación y de innovación por parte del comité se realizará, hasta donde alcancen los recursos, de conformidad a las siguientes reglas:

~~x) En el evento que un organismo administrador posea remanente de recursos producto del proceso de selección, aquellos se destinarán al proyecto de la nómina cuyo valor quede totalmente cubierto y cuyo puntaje sea mayor.~~

En el evento que uno o más organismos administradores posean remanentes de recursos producto del proceso de selección, éstos se destinarán a financiar aquel proyecto con el mayor puntaje de la nómina de proyectos con puntajes por sobre los niveles de corte, siempre que pueda ser financiado en su totalidad. Si aplicado este criterio, aún persisten recursos, deberán ser provisionados para la convocatoria siguiente.

6. Ejecución de proyectos aprobados

Los organismos administradores deberán ejecutar, vía el establecimiento de convenios con la entidad o persona natural responsable, los proyectos que hayan sido aprobados y realizar el seguimiento de su ejecución. Este seguimiento deberá hacerse sobre las acciones programadas y sobre los gastos que el proyecto contempla.

Los proyectos de investigación deberán presentar las cartas de interés (según Anexo N°14 "Carta de interés organismo relacionado") a más tardar al momento de la firma del contrato de servicio, en caso que corresponda.

En la eventualidad que el convenio antes mencionado no se haya firmado dentro del plazo de 6 meses (o de 12 meses en caso de proyectos multicéntricos, es decir, un proyecto ejecutado en más de una entidad) desde la publicación de la lista de proyectos asignados, o antes, de ocurrir algún evento que impida su ejecución, se entenderá que la factibilidad del mismo ha fallado, por lo que el organismo administrador, previa información a la Superintendencia de Seguridad Social, deberá provisionar los recursos asignados a dicho proyecto, para la convocatoria del año siguiente

~~En la eventualidad que el convenio antes mencionado no se haya firmado dentro del plazo de 6 meses (o de 12 meses en caso de proyectos multicéntricos, es decir, un proyecto ejecutado en más de un centro de investigación) desde la publicación de la lista de proyectos asignados, o antes, de ocurrir algún evento que impida su ejecución, se entenderá que la factibilidad del mismo ha fallado por lo que el organismo administrador, previa información a la Superintendencia de Seguridad Social, procederá a financiar un nuevo proyecto. Este proyecto corresponderá al siguiente en prioridad según puntaje, según lo establecido en la sección anterior. De no existir en la nómina proyectos que puedan reemplazar al proyecto fallido, estos recursos se reasignarán al proceso del año siguiente. Los proyectos especiales no estarán afectados a esta limitación temporal.~~

8. Informe Final

El investigador principal o el innovador, según corresponda, deberá confeccionar un informe final de reporte de los resultados al finalizar el proyecto, según los plazos establecidos en la formulación de éste.

En el caso de proyectos de investigación, el informe final deberá contener (al menos) las siguientes secciones:

- a. Título
- b. Autores y lugar de trabajo
- c. Resumen de 200 palabras (máximo)
- d. Índice de contenidos
- e. Introducción y antecedentes
- f. Definición del problema y relevancia
- g. Revisión de literatura
- h. Metodología

- i. Resultados
- j. Conclusiones
- k. Referencias

En el caso de proyectos de innovación, el informe final deberá contener (al menos) las siguientes secciones:

- a. Título
- b. Descripción del innovador
- c. Descripción de la empresa prestadora del servicio y equipo de trabajo (de existir)
- d. Resumen de 200 palabras (máximo)
- e. Índice de contenidos
- f. Introducción y antecedentes
- g. Definición del problema o desafío
- h. Definición de los usuarios o dolientes y masa crítica para viabilidad de la solución
- i. Revisión de literatura o experiencias relevantes
- j. Etapas de diseño de la innovación
- k. Desarrollo de la innovación
- l. Resultados
- m. Conclusiones
- n. Referencias

~~Si es pertinente, tanto en los proyectos de investigación como en los de innovación, se deberá considerar una sección de sugerencias, que se definen como acciones prácticas de que podrían ser ejecutadas por los organismos administradores y que se desprenden de los resultados del estudio.~~

Los proyectos de investigación y los de innovación, deberán incorporar una sección de recomendaciones que se definen como acciones prácticas que fortalezcan el sistema de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de la investigación

El informe final será entregado al gerente de prevención de riesgos de la respectiva mutualidad o al director nacional del ISL, según corresponda, y los hallazgos que se generen deberán ser considerados en la confección del plan anual de prevención del respectivo organismo.

Una copia del informe final deberá ser remitida a la Superintendencia de Seguridad Social, con la finalidad de que conozca el alcance y el resultado de los proyectos. La Superintendencia de Seguridad Social revisará dichos informes, pudiendo hacer observaciones y solicitar

correcciones o aclaraciones cuando así lo estime pertinente. Las que deberán ser resueltas por los investigadores principales o innovadores para poder participar de futuras convocatorias.

10. Instrucciones generales

- a. Las mutualidades deberán registrar el gasto incurrido y/o provisionado en estos proyectos en los ítems 21110 "Provisiones" y 42050 "Prestaciones preventivas de riesgos" del FUPEF-IFRS contenido en la [Letra A, Título IV, del Libro VIII](#), según corresponda, y mostrar dicho gasto de la forma requerida en la Notas Explicativas respectivas, es decir, en las Notas N°33 "PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS" y en la N°49 "PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS".
- b. El Instituto de Seguridad Laboral deberá registrar el gasto incurrido y/o provisionado en estos proyectos en los ítems 21110 "Provisiones" y 42050 "Prestaciones Preventivas de Riesgos" de los Reportes de Estado de Situación Financiera Clasificado y de Estado de Resultados por Función contenidos en la Letra C, Título IV, del Libro VIII, según corresponda, y mostrar dicho gasto de la forma requerida en la Notas Explicativas respectivas, es decir, en las Notas N°16 "PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS" y N°49 "PRESTACIONES PREVENTIVAS DE RIESGOS".
- ~~b. El Instituto de Seguridad Laboral deberá registrar el gasto ejecutado de estos proyectos en el "Informe Financiero Mensual" en el ítem Gasto en Prevención-estudios e investigaciones.~~
- ~~c. El Instituto de Seguridad Laboral deberá informar el gasto ejecutado de estos proyectos a través del "Informe de Gastos" con una periodicidad anual.~~
- ~~d.c. En relación a la provisión del Ítem 21110 "Provisiones", la diferencia que se genere entre el monto asignado en el respectivo decreto de presupuesto anual y el monto total de los proyectos asignados (por el Comité de Evaluación señalado en el número 3, de la presente letra G), deberá traspasarse para la convocatoria del año siguiente. Asimismo, deberá incluirse en dicha provisión toda diferencia que se produzca por diferentes motivos, en el proceso de asignación y ejecución de los proyectos contemplados en el respectivo año.~~
- e.d. Los organismos administradores deberán contemplar en los convenios o contratos respectivos, que los responsables de proyectos no concluidos por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito quedarán inhabilitados para participar en nuevos proyectos, hasta que aclaren esta situación con el respectivo organismo administrador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que les pudieran corresponder.
- f.e. Los documentos a los que se hace referencia, así como la documentación escrita y digital que se genere en el desarrollo de los proyectos, deben estar disponibles para ser auditados en cualquier momento por la Superintendencia de Seguridad Social, con excepción de los consentimientos informados de personas y entidades empleadoras que deberán estar a disposición de la Superintendencia de Seguridad Social por un plazo de tres años desde el cierre del proyecto.

g.f. Se deberá dar la mayor difusión a las presentes instrucciones y las personas encargadas de cumplirlas deberán conocer el texto íntegro de las mismas.

LIBRO VIII. ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES. TÍTULO IV. Información Financiera. A. Estados Financieros de las Mutualidades

CAPÍTULO II. Estados Financieros

1. Estado de Situación Financiera Clasificado

21110 Provisiones

En este ítem se incluyen las estimaciones de obligaciones presentes como resultados de sucesos pasados que es probable que corresponda pagarlas, pudiendo efectuarse una estimación del monto de las obligaciones.

También deberá incorporar en este ítem, la provisión por las diferencias producidas entre el monto establecido para los proyectos en el respectivo decreto anual que fija el presupuesto para el Seguro de la Ley N°16.744 y lo efectivamente imputado a gasto, según lo señalado en el número 10. Instrucciones generales de la Letra G, del Título III, del Libro IV.

~~También se debe incluir en este ítem la provisión por los recursos que se destinen para realizar Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica, siempre y cuando la realización de tales proyectos esté debidamente documentada, ya sea mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios destinados al efecto u otro acto con validez legal, que garantice su realización~~

CAPÍTULO III. Notas Explicativas a los Estados Financieros

33. NOTA 33 PROVISIONES, RETENCIONES, OBLIGACIONES PREVISIONALES E IMPUESTOS

Las provisiones al DD/MM/X1 y 31/12/X0 se detallan a continuación:

Concepto	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
Detalle por tipo de provisiones, retenciones, obligaciones previsionales e impuestos		
Total		

Asimismo se debe revelar lo siguiente:

- Importe en libros al principio y final del ejercicio.
- Dotaciones efectuadas en el ejercicio.
- Importes utilizados.

- Importes no utilizados y sujetos de revisión.
- Aumento en el ejercicio.

El detalle de la provisión para cada uno de los Estudios de Investigación e Innovación es el siguiente:

Concepto	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
Provisión Proyectos de Investigación: (especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos de Investigación		
Provisión Proyectos de Innovación: (especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos de Innovación		
Provisión Proyectos Especiales: (especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos Especiales		
Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación (especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación		
Otros (especificar cada uno)		
Subtotal Otros		
Total		

(*) En Otros se debe incluir la provisión del ítem 21110, que resulte de la diferencia que se produzca por diferentes motivos, en el proceso de asignación y ejecución de los proyectos contemplados en el respectivo año, incluido el monto provisionado por la diferencia que se genere entre el monto asignado en el respectivo decreto y el monto total de los proyectos asignados. Se deberá especificar cada uno de los montos provisionados.

CAPÍTULO II. Reportes de Estado de Situación Financiera Clasificado y de Estado de Resultados por Función

1. Estado de Situación Financiera Clasificado

21110 Provisiones

Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.

En este ítem se incluyen las estimaciones de obligaciones presentes como resultados de sucesos pasados, que es probable que corresponda pagarlas, debiendo efectuarse una estimación del monto de las obligaciones.

Se deberán incluir en este ítem todas aquellas provisiones que excluyan las especificadas en los Capitales representativos de pensiones vigentes.

También deberá incorporar en este ítem, la provisión por las diferencias producidas entre el monto establecido para los proyectos en el respectivo decreto anual que fija el presupuesto para el Seguro de la Ley N°16.744 y lo efectivamente imputado a gasto, según lo señalado en el número 10. Instrucciones generales de la Letra G, del Título III, del Libro IV. Se deberá especificar cada uno de los montos provisionados

CAPÍTULO III. Reporte de Notas explicativas del Instituto de Seguridad Laboral

16. NOTA 16: Retenciones, obligaciones previsionales e impuestos

Las provisiones al DD/MM/X1y 31/12/X0 se detallan a continuación:

	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
Detalle por tipo de provisiones, retenciones, obligaciones previsionales e impuestos		
TOTAL		

El detalle de la provisión para cada Proyecto de Investigación e Innovación es el siguiente:

Concepto	DD/MM/X1 M\$	31/12/X0 M\$
Provisión Proyectos de Investigación:		
(especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyecto de Investigación		
Provisión Proyectos de Innovación:		
(especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos de Innovación		
Provisión Proyectos Especiales:		
(especificar cada proyecto)		
Subtotal Provisión Proyectos Especiales		
Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación		
(especificar cada proyecto)		

Subtotal Provisión Proyectos Prioritarios en Investigación e Innovación		
Otros (*)		
(especificar cada uno)		
Subtotal Otros		
TOTAL		

“(*) En Otros se debe incluir la provisión del ítem 21110, que resulte de la diferencia que se produzca por diferentes motivos, en el proceso de asignación y ejecución de los proyectos de investigación e innovación contemplados en el respectivo año, incluido el monto provisionado por la diferencia que se genere entre el monto asignado en el respectivo decreto y el monto total de los proyectos asignados. Se deberá especificar cada uno de los montos provisionados.”.

Asimismo se debe revelar lo siguiente:

- Importe en libros al principio y final del ejercicio.
- Dotaciones efectuadas en el ejercicio.
- Importes utilizados.
- Importes no utilizados y sujetos de revisión.
- Aumento en el ejercicio.

ANEXO N° 21

RÚBRICA DE EVALUACIÓN PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

I. PROYECTOS PRIORITARIOS DE INVESTIGACIÓN

A los proyectos mencionados en la Letra E, Título III, Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, se les asigna un puntaje inicial de 12 puntos, correspondiente a la suma del puntaje máximo de los ítems “Planteamiento del problema de investigación o pregunta de investigación y justificación” y “Objetivos de investigación”.

A. Marco Teórico (12 a 18 puntos)

Se realiza un recuento insuficiente de datos, textos o evidencias, que no permite contextualizar el problema o pregunta de investigación en la discusión científica actual.	Existe una revisión superficial o limitada de antecedentes, los que se relacionan tangencialmente con la pregunta o problema de investigación. Escaso uso de literatura científica (existiendo). La revisión no permite conocer el estado actual de la discusión científica actual sobre el problema o pregunta de investigación.	Se presenta una revisión importante de antecedentes pero incompleta. No se incluye evidencia sobre Chile o el extranjero (existiendo esta evidencia). Se incluyen fuentes especializadas, pero también fuentes no científicas. La evidencia se relaciona con el problema o pregunta de investigación, pero no completamente. El texto permite una aproximación cercana a la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.	Se elabora una revisión sistemática de publicaciones científicas, a nivel nacional y extranjero, relacionada directamente con el problema de investigación o pregunta de investigación. De no existir literatura nacional o extranjera, se explicita. Se utilizan fuentes académicas relevantes y autorizadas. La revisión permite conocer el estado actual de la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.
12 puntos	13 puntos	15 puntos	18 puntos

B. Diseño metodológico acorde al problema planteado (0 a ~~18~~ 6-puntos)

La presentación de la metodología de investigación es insuficiente, o bien no permite dar respuesta al problema o pregunta de investigación.	El diseño metodológico escogido puede responder en parte el problema o pregunta de investigación, pero no su totalidad. No se incluye una justificación del diseño metodológico, o bien esta es insuficiente o superficial.	Se presenta una metodología que podría responder en forma adecuada el problema o pregunta de investigación, pero falta incorporar evidencia que justifique su elección.	Se presenta una metodología que puede dar una respuesta satisfactoria al problema o pregunta de investigación. Se entrega una justificación de la metodología escogida basada en literatura científica.
0 puntos	18 6-punto	12 3 puntos	18 6 puntos

C. Acceso a la información (0 a 6 puntos)

Se presenta una lista de datos o información que el proyecto requiere, pero no se explicita cómo se manejará la información, los desafíos para acceder a ella, o su representatividad.	Se presenta en forma superficial el universo de estudio y cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información necesaria para responder el problema o pregunta de investigación. No existe una reflexión sobre cómo se implementará la propuesta metodológica o sobre la representatividad de los resultados.	La propuesta señala adecuadamente su universo de estudio y la información que utilizará, pero no aborda satisfactoriamente la discusión sobre la representatividad de los resultados o sobre las dificultades en el acceso a la información o implementación de la metodología.	Se presenta el universo de estudio y se discute en detalle cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información (según corresponda). Se incluye una reflexión respecto de la representatividad de los resultados. Se analizan los posibles desafíos para acceder a la información e implementar la propuesta metodológica, y cómo se abordarán.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

D. Plan de trabajo (0 a ~~3~~ 6 puntos)

Ausencia de descripción de las actividades.	La descripción de las actividades del plan de trabajo es insuficiente, o bien las actividades no dan cuenta de los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Debido a esto la planificación es poco ilustrativa. Los plazos presentados no son razonables (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades) en algunas actividades.	Se incluye una descripción adecuada de las actividades, las que se relacionan con los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Sin embargo, el tiempo destinado a algunas actividades o la planificación tienen deficiencias (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades), lo que disminuye la eficiencia general del plan de trabajo.	Se incluye una descripción completa y comprensiva de todas las actividades asociadas al proyecto de investigación, las que se relacionan directamente con los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. El tiempo destinado a las actividades, así como su secuencia lógica corresponden a una planificación razonable y que optimiza el uso de los recursos y tiempo.
0 puntos	1 punto	3 3 puntos	3 6 puntos

E. Identificación de los ítems de gasto del proyecto de investigación (0 a ~~3~~ 6 puntos)

El proyecto de investigación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Existe un detalle insuficiente de los ítems de gasto, lo que no permite evaluar el impacto de estos en los resultados del proyecto.	El proyecto de investigación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. No se identifican algunos ítems de gasto importantes, o bien se identifican pero no se detallan muchos de estos gastos, lo que dificulta la evaluación de su impacto en el éxito del proyecto. Pueden incluirse ítems de gasto que no impactan en los resultados del proyecto.	El proyecto de investigación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica la mayoría de los ítems de gasto asociados al proyecto de investigación. Pueden existir ítems que no se consideran en la propuesta, o bien se incorporan gastos adicionales que no inciden directamente en el éxito del proyecto. No existe detalle en algunos gastos, lo que dificulta evaluar su impacto en el proyecto.	El proyecto de investigación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica en forma completa y en forma detallada todos los ítems de gasto derivados del proyecto de investigación. Todos los gastos incorporados están relacionados con el proyecto.
0 puntos	1 punto	3 3 puntos	3 6 puntos

F. Valorización del gasto y justificación (0 a 6 puntos)

Se presenta un presupuesto sin justificación de los valores incluidos en la propuesta, o bien los valores no son razonables de acuerdo a los precios de mercado.	La mayoría de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación o tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).	Algunos de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación, o bien algunos costos tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).	Se incluye una justificación para todos los costos incluidos en la propuesta económica, y su valoración es razonable de acuerdo a los precios de mercado en todos los ítems de gasto (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

G. Antecedentes curriculares: Investigador principal (0 a 3 puntos)

El investigador principal no tiene publicaciones de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas en los últimos 10 años ni experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador principal no tiene publicaciones de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas en los últimos 10 años pero tiene experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador ha publicado reportes, documentos de trabajo o similares (sin revisión de pares) en los últimos 10 años en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o en políticas públicas y/o tiene experiencia directa en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador principal tiene publicaciones científicas (con revisión de pares) en los últimos 10 años en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

H. Antecedentes curriculares: Equipo de trabajo (0 a 3 puntos)

La composición del equipo de trabajo no presenta las competencias o habilidades necesarias para poder llevar a cabo la propuesta de investigación presentada. Esto puede deberse a falta de competencias de investigación, falta de experiencia en áreas determinadas, o falta de tiempo de dedicación al proyecto.	Se observan debilidades en las competencias del equipo de trabajo, o bien redundancia entre el equipo de profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. O bien no se aprecia una dedicación de horas suficiente del equipo de profesionales, o el responsable alterno o el investigador principal, que permita asegurar el éxito del proyecto de investigación.	La composición del equipo de trabajo permite responder a gran parte de las demandas profesionales de la propuesta de investigación, pero no todas. Sin embargo, cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alterno y el investigador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.	La composición del equipo de trabajo permite responder a todas las demandas profesionales que plantea la propuesta de investigación. Cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alterno y el investigador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

Resumen Puntaje Final Proyectos Prioritarios de Investigación

Dimensión	Puntos Potenciales	Puntos obtenidos
a. Marco teórico	12-18	
b. Diseño metodológico acorde al problema planteado	0- 18 6	
c. Acceso a la información	0-6	
d. Plan de trabajo	0- 3 6	
e. Identificación de los ítems de gasto del proyecto de investigación	0- 3 6	
f. Valorización del gasto y justificación	0-6	
g. Antecedentes curriculares: Investigador principal	0-3	
h. Antecedentes curriculares: Equipo de trabajo	0-3	
TOTAL	12-60 54	

Puntaje de corte= al 70% = 42 puntos

II. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Se refiere a los proyectos mencionados en la Letra B, Título III, Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

A. Problematización y Justificación del Proyecto (0 a 18 puntos)

1. Planteamiento del problema de investigación o pregunta de investigación y justificación

Ausencia de descripción de problema o pregunta de investigación, o este está expresado en forma poco clara o ambigua. No existe una justificación adecuada del problema o pregunta.	Se expresan uno o más problemas o preguntas en forma superficial y sin una justificación adecuada.	Se expresa en forma correcta uno o más problemas o preguntas de investigación, pero la justificación de su relevancia debe mejorarse.	Se expresa con claridad y profundidad uno o más problemas o preguntas de investigación, y se dan argumentos sólidos de su relevancia.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

2. Objetivos de investigación

No se definen en forma clara objetivos, o bien se definen pero estos guardan poca relación con el problema de investigación o pregunta de investigación.	Los objetivos que se presentan no están enunciados como objetivos de investigación, o bien no permiten responder el problema o pregunta de investigación.	Existe una definición suficiente de objetivos de investigación, pero estos no abordan completamente el problema o pregunta de investigación.	Existen objetivos de investigación correctamente definidos y acotados, los que permiten abordar completamente el problema o pregunta de investigación.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

3. Marco teórico

Se realiza un recuento insuficiente de datos, textos o evidencias, que no permite contextualizar el problema o pregunta de investigación en la discusión científica actual.	Existe una revisión superficial o limitada de antecedentes, los que se relacionan tangencialmente con la pregunta o problema de investigación. Escaso uso de literatura científica (existiendo). La revisión no permite conocer el estado actual de la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.	Se presenta una revisión importante de antecedentes pero incompleta. No se incluye evidencia sobre Chile o el extranjero (existiendo esta evidencia). Se incluyen fuentes especializadas, pero también fuentes no científicas. La evidencia se relaciona con el problema o pregunta de investigación, pero no completamente. El texto permite una aproximación cercana a la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.	Se elabora una revisión sistemática de publicaciones científicas, a nivel nacional y extranjero, relacionada directamente con el problema de investigación o pregunta de investigación. De no existir literatura nacional o extranjera, se explicita. Se utilizan fuentes académicas relevantes y autorizadas. La revisión permite conocer el estado actual de la discusión científica sobre el problema o pregunta de investigación.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

B. Propuesta Metodológica (0 a ~~21~~ 18 puntos)

1. Diseño metodológico acorde al problema planteado

La presentación de la metodología de investigación es insuficiente, o bien no permite dar respuesta al problema o pregunta de investigación.	El diseño metodológico escogido puede responder en parte el problema o pregunta de investigación, pero no su totalidad. No se incluye una justificación del diseño metodológico, o bien esta es insuficiente o superficial.	Se presenta una metodología que podría responder en forma adecuada el problema o pregunta de investigación, pero falta incorporar evidencia que justifique su elección.	Se presenta una metodología que puede dar una respuesta satisfactoria al problema o pregunta de investigación. Se entrega una justificación de la metodología escogida basada en literatura científica.
0 puntos	4 1 punto	8 3 puntos	12 6 puntos

2. Acceso a la información

Se presenta una lista de datos o información que el proyecto requiere, pero no se explicita cómo se manejará la información, los desafíos para acceder a ella, o su representatividad.	Se presenta en forma superficial el universo de estudio y cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información necesaria para responder el problema o pregunta de investigación. No	La propuesta señala adecuadamente su universo de estudio y la información que utilizará, pero no aborda satisfactoriamente la discusión sobre la representatividad de los resultados o sobre las dificultades en el acceso a la	Se presenta el universo de estudio y se discute en detalle cómo se llevará a cabo la selección de participantes, recolección de datos secundarios, u otras estrategias de recolección de información (según corresponda). Se incluye una reflexión respecto de la
--	--	---	---

	existe una reflexión sobre cómo se implementará la propuesta metodológica o sobre la representatividad de los resultados.	información o implementación de la metodología.	representatividad de los resultados. Se analizan los posibles desafíos para acceder a la información e implementar la propuesta metodológica, y cómo se abordarán.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

3. Plan de trabajo

Ausencia de descripción de las actividades.	La descripción de las actividades del plan de trabajo es insuficiente, o bien las actividades no dan cuenta de los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Debido a esto la planificación es poco ilustrativa. Los plazos presentados no son razonables (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades) en algunas actividades.	Se incluye una descripción adecuada de las actividades, las que se relacionan con los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Sin embargo, el tiempo destinado a algunas actividades o la planificación tienen deficiencias (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades), lo que disminuye la eficiencia general del plan de trabajo.	Se incluye una descripción completa y comprensiva de todas las actividades asociadas al proyecto de investigación, las que se relacionan directamente con los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. El tiempo destinado a las actividades, así como su secuencia lógica corresponden a una planificación razonable y que optimiza el uso de los recursos y tiempo.
0 puntos	1 punto	23 puntos	36 puntos

C. Propuesta Económica (0 a ~~9~~ 12 puntos)

1. Identificación de los ítems de gasto del proyecto de investigación

El proyecto de investigación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Existe un detalle insuficiente de los ítems de gasto, lo que no permite evaluar el impacto de estos en los resultados del proyecto.	El proyecto de investigación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. No se identifican algunos ítems de gasto importantes, o bien se identifican pero no se detallan muchos de estos gastos, lo que dificulta la evaluación de su impacto en el éxito del proyecto. Pueden incluirse ítems de gasto que no impactan en los resultados del proyecto.	El proyecto de investigación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica la mayoría de los ítems de gasto asociados al proyecto de investigación. Pueden existir ítems que no se consideran en la propuesta, o bien se incorporan gastos adicionales que no inciden directamente en el éxito del proyecto. No existe detalle en algunos gastos, lo que dificulta evaluar su impacto en el proyecto.	El proyecto de investigación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica en forma completa y en forma detallada todos los ítems de gasto derivados del proyecto de investigación. Todos los gastos incorporados están relacionados con el proyecto.
0 puntos	1 punto	23 puntos	36 puntos

2. Valorización del gasto y justificación

Se presenta un presupuesto sin justificación de los valores incluidos en la propuesta, o bien los valores no son razonables de acuerdo a los precios de mercado.	La mayoría de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación o tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).	Algunos de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación, o bien algunos costos tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).	Se incluye una justificación para todos los costos incluidos en la propuesta económica, y su valorización es razonable de acuerdo a los precios de mercado en todos los ítems de gasto (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

D. Antecedentes curriculares (0 a 6 puntos)

1. Investigador principal

El investigador principal no tiene publicaciones de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas en los últimos 10 años ni experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador principal no tiene publicaciones de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas en los últimos 10 años pero tiene experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador ha publicado reportes, documentos de trabajo o similares (sin revisión de pares) en los últimos 10 años en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o en políticas públicas y/o tiene experiencia directa en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.	El investigador principal tiene publicaciones científicas (con revisión de pares) en los últimos 10 años en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

2. Equipo de trabajo

La composición del equipo de trabajo no presenta las competencias o habilidades necesarias para poder llevar a cabo la propuesta de investigación presentada. Esto puede deberse a falta de competencias de investigación, falta de experiencia en áreas determinadas, o falta de tiempo de dedicación al proyecto.	Se observan debilidades en las competencias del equipo de trabajo, o bien redundancia en entre el equipo de profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. O bien no se aprecia una dedicación de horas suficiente del equipo de profesionales, o el responsable alterno o el investigador principal, que permita asegurar el éxito del proyecto de investigación.	La composición del equipo de trabajo permite responder a gran parte de las demandas profesionales de la propuesta de investigación, pero no todas. Sin embargo, cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alterno y el investigador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.	La composición del equipo de trabajo permite responder a todas las demandas profesionales que plantea la propuesta de investigación. Cada uno de los o las profesionales tiene un rol indispensable para el proyecto y su presencia no es redundante respecto de otros profesionales, el responsable alterno o el investigador principal. Cada uno de los profesionales del equipo, el responsable alterno y el investigador principal tienen una dedicación de tiempo adecuada para la realización del proyecto.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

E. Impacto y aplicabilidad (no incluido en total general, sólo se adjudicarán proyectos que obtengan 3 o más puntos en total en esta dimensión, y no tengan puntaje cero en 1 o 2)

1. Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación

La propuesta no contribuye a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, independientemente de la calidad de su aporte al conocimiento científico.	La propuesta contribuye sólo tangencialmente a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, independientemente de la calidad de su aporte al conocimiento científico.	La propuesta contribuye en forma importante a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, pero representa un aporte limitado al conocimiento científico.	La propuesta contribuye en forma importante a la prevención de los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales, acorde a la convocatoria y a la realidad nacional, y además representa un aporte al conocimiento científico.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

2. Responde a lineamientos estratégicos

El proyecto no corresponde a la línea estratégica declarada en la propuesta, ni a ninguna otra línea estratégica.	El proyecto no corresponde a la línea estratégica declarada en la propuesta, pero si a otra línea estratégica (no declarada en la propuesta).	El proyecto corresponde parcialmente a la línea estratégica declarada en la propuesta.	El proyecto corresponde completamente a la línea estratégica declarada en la propuesta.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

Resumen Puntaje Final Proyectos de Investigación

1. Admisibilidad: Impacto y aplicabilidad (no se incluye en el puntaje final)

Dimensión	Puntos Potenciales	Puntos obtenidos
E.1 Relevancia y aplicabilidad de la propuesta de investigación	0-3	
E.2 Responde a lineamientos estratégicos	0-3	
PUNTAJE ADMISIBILIDAD	0-6	

Nota: Puntaje [promedio de](#) admisibilidad debe ser superior a 3 ~~y no inferior a 1 en E.1 o E.2~~

2. Puntaje Final (Proyectos con 3 o más puntos en Impacto y aplicabilidad)

Dimensión	Puntos Potenciales	Puntos obtenidos
A. Problemática y Justificación del Proyecto	0-18	
B. Propuesta Metodológica	0- 21 18	
C. Propuesta Económica	0- 9 12	
D. Antecedentes Curriculares	0-6	
TOTAL	0-54	

[Puntaje de corte= 42](#)

ANEXO N° 22

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
 PROYECTOS PRIORITARIOS DE INNOVACIÓN
 Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN

A. Proyectos de [Iniciación de la](#) Innovación

Respecto de los Proyectos de [Iniciación de la](#) Innovación, el Comité de Evaluación revisará las postulaciones aplicando los criterios y ponderaciones expresados en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación:

Criterio	Descripción	Ponderación Proyectos de Innovación (Iniciación, Continuidad o Implementación)
Impacto	Dependiendo del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> • Impacto del problema o desafío en la protección de las y los trabajadores o prevención de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, y/o • Impacto del problema o desafío en los procesos y productos asociados a las prestaciones médicas o económicas que contempla el Seguro Social de la Ley N° 16.744, y/o • Impacto del problema o desafío en la rehabilitación o reinserción laboral de las y los trabajadores. 	30 40%
Prioridad	La innovación se ajusta a un lineamiento estratégico definido en el oficio de lineamientos	10%
Coherencia	Coherencia entre el problema o desafío planteado por el beneficiario y la solución propuesta.	20 30%
Novedad	Novedad de la solución propuesta.	10 20%
Calidad de la presentación	Se evaluará la completitud de la Información del Formulario 19 y video de la idea	30%
Total		100%

Los ítems de Impacto, Prioridad, Coherencia y Novedad serán calificados con notas (números enteros) de 1 a 6, correspondiendo a:

Logro	Nota
Destacado	6
Muy Bueno	5
Bueno	4
Suficiente	3
No logrado	2
Deficiente	1

Adicionalmente debe considerarse para la evaluación:

Proyectos de Innovación – Iniciación:

El puntaje final será bonificado en 5% de existir vinculación con un empleador y/o agrupaciones de empleadores y/o trabajadores y/o agrupaciones de trabajadores, 5% si la propuesta está asociada a un proyecto de investigación o innovación que participó en una convocatoria anterior y 5% si existen aportes comprometidos por terceros para la ejecución del proyecto. Estas bonificaciones son acumulables, de modo que si un proyecto de **iniciación** cuenta con estas tres características será bonificado en 15% su puntaje final. Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso según lo instruido en este Título III.

Proyectos de Innovación – Continuidad:

El puntaje final será bonificado en 5% si la propuesta está asociada a un proyecto de investigación o innovación que participó en una convocatoria anterior y 5% si existen aportes comprometidos por terceros para la ejecución del proyecto. Estas bonificaciones son acumulables, de modo que si un proyecto de **continuidad** cuenta con estas dos características será bonificado en 10% su puntaje final. Debe considerarse que es un requisito de admisibilidad para los proyectos de **continuidad** presentar vinculación con un empleador y/o agrupaciones de empleadores y/o trabajadores y/o agrupaciones de trabajadores. Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso según lo instruido en este Título III.

Proyectos de Innovación – Implementación:

El puntaje final será bonificado en 5% si la propuesta está asociada a un proyecto de investigación o innovación que participó en una convocatoria anterior. Debe considerarse que es un requisito de admisibilidad para los proyectos de **implementación** presentar vinculación con un empleador y/o agrupaciones de empleadores y/o trabajadores y/o agrupaciones de trabajadores y contar con aportes comprometidos por terceros para la ejecución del proyecto. Para ser considerados válidos, los aportes deberán ser formalizados mediante una carta de compromiso según lo instruido en este Título III.

B. Proyectos Prioritarios de Innovación

Respecto de los Proyectos Prioritarios de Innovación, el Comité de Evaluación utilizará la misma pauta indicada en la sección anterior, con la salvedad que en los proyectos prioritarios se asignará puntaje máximo en los criterios de Impacto y Prioridad.

B. Proyectos de Continuidad de la Innovación

a. Antecedentes sobre etapas anteriores (6 a 18 puntos)

Se realiza un recuento insuficiente, que no permite contextualizar el proyecto que da origen a la continuidad	Existe una revisión superficial o limitada de antecedentes, los que se relacionan tangencialmente con el proyecto de continuidad	Se entrega información importante de antecedentes pero incompleta. No se incluye alguno de los siguientes aspectos: análisis del problema, de los dolientes, masa crítica para implementar la solución, prototipos anteriores, plan de negocio, etc. No indica los recursos involucrados en las etapas previas ni su fuente de financiamiento.	Se entrega información completa
6 puntos	13 puntos	15 puntos	18 puntos

b. Descripción de la solución piloto (0 a 18 puntos)

La presentación de la solución piloto, o bien no permite dar respuesta al problema o desafío de innovación	La solución piloto da cuenta de la innovación, pero no se incluye una justificación de ella, o bien esta es insuficiente o superficial.	Se presenta una solución piloto que podría responder en forma adecuada al problema de innovación, pero falta incorporar evidencia (antecedentes) que justifique su elección o , riesgos que conlleva actividades y métricas de éxito.	Se presenta una solución piloto que contempla justificación, antecedentes, riesgos que conlleva actividades y métricas de éxito
0 puntos	6 puntos	12 puntos	18 puntos

c. Identificación de la Organización donde se implementará la solución piloto (0 a 6 puntos)

Se presenta una lista de datos o información general.	Se presenta en forma superficial la Organización en donde se implementará la solución piloto	La propuesta señala adecuadamente la Organización en donde se implementará la solución piloto, pero no entrega alguno de los antecedentes siguientes: actividades en que se involucrará, su aporte al proyecto y carta firmada	La propuesta entrega todo los antecedentes solicitados.
0 puntos	1 punto	3 puntos	6 puntos

d. Plan de trabajo (0 a 3 puntos)

Ausencia de descripción de las actividades.	La descripción de las actividades del plan de trabajo es insuficiente, o bien las actividades no dan cuenta de los objetivos, el diseño metodológico y los hitos administrativos. Debido a esto la planificación es poco ilustrativa. Los plazos presentados no son razonables (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades) en algunas actividades.	Se incluye una descripción adecuada de las actividades, las que se relacionan con los objetivos, la solución piloto y los hitos administrativos. Sin embargo, el tiempo destinado a algunas actividades o la planificación tienen deficiencias (por exceso o falta de tiempo para algunas actividades), lo que disminuye la eficiencia general del plan de trabajo.	Se incluye una descripción completa y comprensiva de todas las actividades asociadas al proyecto de continuidad de la innovación, las que se relacionan directamente con los objetivos, el solución piloto y los hitos administrativos. El tiempo destinado a las actividades, así como su secuencia lógica corresponden a una planificación razonable y que optimiza el uso de los recursos y tiempo.
---	--	---	--

<u>0 puntos</u>	<u>1 punto</u>	<u>2 puntos</u>	<u>3 puntos</u>
-----------------	----------------	-----------------	-----------------

e. Identificación de los ítems de gasto del proyecto de investigación (0 a 3 puntos)

<p><u>El proyecto de continuidad de la innovación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Existe un detalle insuficiente de los ítems de gasto, lo que no permite evaluar el impacto de estos en los resultados del proyecto.</u></p>	<p><u>El proyecto de continuidad de la innovación entrega en forma incompleta parte de la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. No se identifican algunos ítems de gasto importantes, o bien se identifican pero no se detallan muchos de estos gastos, lo que dificulta la evaluación de su impacto en el éxito del proyecto. Pueden incluirse ítems de gasto que no impactan en los resultados del proyecto.</u></p>	<p><u>El proyecto de continuidad de la innovación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica la mayoría de los ítems de gasto asociados al proyecto de investigación. Pueden existir ítems que no se consideran en la propuesta, o bien se incorporan gastos adicionales que no inciden directamente en el éxito del proyecto. No existe detalle en algunos gastos, lo que dificulta evaluar su impacto en el proyecto.</u></p>	<p><u>El proyecto de continuidad de la innovación logra entregar en forma completa toda la información presupuestaria solicitada en el anexo correspondiente. Se identifica en forma completa y en forma detallada todos los ítems de gasto derivados del proyecto de investigación. Todos los gastos incorporados están relacionados con el proyecto.</u></p>
<u>0 puntos</u>	<u>1 punto</u>	<u>2 puntos</u>	<u>3 puntos</u>

f. Valorización del gasto y justificación (0 a 6 puntos)

<p><u>Se presenta un presupuesto sin justificación de los valores incluidos en la propuesta, o bien los valores no son razonables de acuerdo a los precios de mercado.</u></p>	<p><u>La mayoría de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación o tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).</u></p>	<p><u>Algunos de los costos incluidos en la propuesta no tienen justificación, o bien algunos costos tienen una valoración poco razonable de acuerdo a los precios de mercado (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).</u></p>	<p><u>Se incluye una justificación para todos los costos incluidos en la propuesta económica, y su valorización es razonable de acuerdo a los precios de mercado en todos los ítems de gasto (materiales, servicios, bienes y recursos humanos).</u></p>
<u>0 puntos</u>	<u>1 punto</u>	<u>3 puntos</u>	<u>6 puntos</u>

g. Antecedentes Innovador principal (0 a 3 puntos)

<p><u>El innovador principal no tiene antecedentes de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o innovación en los últimos 10 años ni</u></p>	<p><u>El innovador principal no tiene antecedentes de ningún tipo en materias de salud y seguridad en el trabajo o innovación pero tiene experiencia de trabajo directo o indirecto en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</u></p>	<p><u>El innovador principal no tiene experiencia directa en tareas de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales pero ha desarrollado proyectos de innovación previamente.</u></p>	<p><u>El innovador principal tiene experiencia en temáticas relacionadas con la salud y seguridad en el trabajo o políticas públicas, ha desarrollado proyectos de innovación y tiene patentes respectivas.</u></p>
<u>0 puntos</u>	<u>1 punto</u>	<u>2 puntos</u>	<u>3 puntos</u>

h. Antecedentes Equipo de trabajo (0 a 3 puntos)

La composición del equipo de trabajo no presenta las competencias o habilidades necesarias para poder llevar a cabo la propuesta entregada.	Se observan debilidades en las competencias del equipo de trabajo, o bien redundancia en entre el equipo de profesionales, el responsable alterno o el innovador principal. O bien no se aprecia una dedicación de horas suficiente del equipo de profesionales, o el responsable alterno o el innovador principal, que permita asegurar el éxito del proyecto de investigación.	La composición del equipo de trabajo permite responder a gran parte de las demandas profesionales de la propuesta, pero no todas.	La composición del equipo de trabajo permite responder todas las demandas profesionales que plantea la propuesta.
0 puntos	1 punto	2 puntos	3 puntos

Resumen Puntaje Final Proyectos **Continuidad en la Innovación**

Dimensión	Puntos Potenciales	Puntos obtenidos
a. <u>Antecedentes de etapa previas</u>	<u>6-18</u>	
b. <u>Descripción de solución piloto</u>	<u>0-18</u>	
c. <u>Identificación de la Organización en donde se implementará la solución</u>	<u>0-6</u>	
d. <u>Plan de trabajo</u>	<u>0-3</u>	
e. <u>Identificación de los ítems de gasto del proyecto de investigación</u>	<u>0-3</u>	
f. <u>Valorización del gasto y justificación</u>	<u>0-6</u>	
g. <u>Antecedentes del Innovador principal</u>	<u>0-3</u>	
h. <u>Antecedentes del equipo de Equipo de trabajo</u>	<u>0-3</u>	
TOTAL	<u>6-60</u>	

Puntaje de corte= **64% = 38**